



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0359-2018-MDM.

Marcavelica, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 520-2018-MDM-DIDU emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico: *“Mejoramiento del Canal Lateral Surqueria C.P La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Piura”*, SNIP 226579, Proveído N° 02625-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante Informe N° 520-2017-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación de Expediente Técnico: *“Mejoramiento del Canal Lateral Surqueria C.P La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Piura”*, por un valor total de Inversión de S/. 7'992,535.52 (*Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 52/100 Soles*), con un Plazo de Ejecución de *Doscientos Diez (210) días calendario*, precios vigentes al mes de *Junio de 2018*, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

Valor Referencial	S/. 7'992,535.52
Expediente Técnico	32,500.00
Supervisión	<u>395,111.22</u>
Total de Inversión	S/. 8'420,146.74

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y lo proveído por la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0359-2018-MDM, de fecha 28 de Agosto de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Canal Lateral Surqueria C.P La Golondrina, Distrito de Marcavelica – Provincia Sullana – Piura”**, por un valor total de Inversión de **S/. 7’992,535.52 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 52/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **Doscientos Diez (210) días calendario**, precios vigentes al mes de **Junio de 2018**, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Panel Topográfico
3. Valor Referencial
4. Calculo Hidráulico de tomas laterales
5. Demanda de Agua por Tramos
6. Demanda de Agua por Tomas
7. Diseño Estructural de toma lateral
8. Diseño de Sifón Invertido
9. Diseño de Caída Vertical
10. Desagregado de Gastos Generales
11. Análisis de costos unitarios
12. Relación de insumos
13. Fórmula Polinómica
14. Planilla de Metrados
15. Cronograma de Avance de obra
16. Cronograma valorizado de avance de obra
17. Cronograma de desembolsos
18. Especificaciones Técnicas
19. Memoria de cálculo
20. Diseño Estructural del Canal
21. Estudio de mecánica de suelos
22. Estudio de Impacto Ambiental
23. Planos
24. Estimación de riesgo
25. Documentos de sostenibilidad
26. Disponibilidad Hídrica del Canal de Riego La Surqueria
27. Padrón de Usuarios
28. Acta de Aceptación del Proyecto
29. Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento
30. Cotizaciones

Artículo 2º.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE